ACTA DE ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

Condominio en Chile (Ley 21.442) · _____

Nombre del condominio, dirección y comuna

Libro de actas: folio o folios en que consta esta acta

Tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), fecha, hora y lugar (o medio, si fue telemática o mixta)

Citación: fecha y forma en que se envió

Quién levanta el acta: el presidente del comité de administración o quien la asamblea designó (nombre)

Asistencia (art. 15: solo los copropietarios hábiles votan, lo que certifica el administrador; el administrador no puede representar a ningún copropietario)

N.º	Unidad	Copropietario o representante	Hábil
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Constitución de la sesión (art. 15)

1. El acta deja constancia de los acuerdos adoptados, especificando el quórum de constitución de la sesión y de adopción de los acuerdos (art. 15).
2. Quórum de constitución exigido para las materias de esta sesión, según el cuadro del art. 15: _____. Derechos representados al iniciar la sesión: _____.
3. Cada copropietario tiene un voto proporcional a sus derechos en los bienes de dominio común (art. 15).

Acuerdos adoptados (art. 15)

Materia del orden del día	Acuerdo adoptado	Quórum de adopción	Votos (a favor, en contra, abstención)
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Sesión telemática o mixta (solo si el reglamento la contempla)

1. Medio utilizado: _____. Forma en que el comité identificó a cada copropietario o representante, mediante imagen y voz, al acreditar la asistencia y al votar: _____ (Decreto 7, art. 16).

Notario y escritura pública

1. Algunas sesiones requieren la asistencia de un notario, que certifica el acta (art. 15). ¿Asistió un notario? Nombre y certificación: _____.
2. Si la naturaleza del acuerdo lo requiere, el acta se reduce a escritura pública (art. 15). Se faculta a _____ para reducir el acta a escritura pública. El nombramiento de un administrador por la asamblea debe constar en el acta reducida a escritura pública (art. 18).

Firma y libro de actas (art. 15, art. 17; Decreto 7, art. 2.4)

1. El acta consta en un libro de actas foliado, en formato papel o digital, que asegure su respaldo fehaciente.
2. Se firma de forma presencial o electrónica, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la adopción del acuerdo, por todos los miembros del comité de administración o por los copropietarios que la asamblea designe.
3. El libro de actas y los antecedentes que respalden los acuerdos quedan bajo custodia del presidente del comité de administración (art. 17).

Firmas del acta

N.º	Nombre	Calidad (miembro del comité o copropietario designado)	Firma y fecha
1			
2			
3			
4			

N.º	Nombre	Calidad (miembro del comité o copropietario designado)	Firma y fecha
5			

Presidente del comité de administración o quien la asamblea designó

Nombre, firma y fecha

El modelo de Unitify es orientativo y no es un documento jurídico. Se basa en los artículos 15, 17 y 18 de la Ley 21.442 y en los artículos 2.4 y 16 del Decreto 7; el reglamento de copropiedad de su condominio puede agregar requisitos. Verifique con su abogado o con su administrador antes de firmarla.